



El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 20 de julio de 2018, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Nº 6.583/18

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La necesidad e idoneidad del objeto, así como el contenido del contrato de suministro de consumibles informáticos para las distintas dependencias municipales, se justifica en la necesidad de los mismos para el funcionamiento normal del Ayuntamiento y en cubrir las necesidades estimadas en los próximos meses.

El órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Servicios Económicos, Gestión Tributaria, Patrimonio Municipal, Nuevas Tecnologías y Modernización Administrativa, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de julio de 2015.

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades previstas en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ejerce por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de julio de 2015), DISPONE:

1º.- **Aprobar el inicio** del expediente para contratar el suministro de consumibles informáticos para las distintas dependencias municipales en atención a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por las razones que se exponen y se justifican en la presente resolución.

2º.- **Publicar** esta resolución en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.